

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2017 01432 00

Vista la documental que antecede, el despacho dispone,

Negar la solicitud de revocatoria, toda vez, que revisado el plenario se advierte que la providencia atacada del 23 de noviembre de 2022, fue estudiada y revisada por el superior, que decidió que esta judicial es la competente para conocer este asunto de sucesión intestada.

Además, en providencia del 16 de agosto de 2022 se le indico que para la inclusión de nuevos bienes, debe adecuar la demanda conforme a las herramientas legales.

Notifíquese (1),

La Jueza,


DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en estado No. 168 de fecha 19 de octubre de 2022.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaría